



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 126 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/57/656/Add.1)]

57/290. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

B¹

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004”² y las secciones pertinentes del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la cuestión³,

Acogiendo con beneplácito que se haya presentado el informe panorámico,

Presupuestación basada en los resultados y presentación del presupuesto

1. *Recuerda* sus resoluciones 55/231, de 23 de diciembre de 2000, 56/293, de 27 de junio de 2002, y 57/300, de 20 de diciembre de 2002;
2. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos del Secretario General por introducir un formato de presupuestación basada en los resultados y la presentación a tiempo de los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;
3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en los párrafos 37 a 56 y 134 a 136 de su informe³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
4. *Pide* al Secretario General que vele por que, al aplicar la presupuestación basada en los resultados a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz,

¹ Por consiguiente, la resolución 57/290, que figura en la sección VI de *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/57/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 57/290 A.

² A/57/723.

³ Véase A/57/772.

se tomen plenamente en cuenta las características y mandatos concretos de cada una de las operaciones de mantenimiento de la paz;

5. *Toma conocimiento* de la intención del Secretario General, consignada en el párrafo 44 del informe de la Comisión Consultiva, de que el nuevo formato del presupuesto mejore el proceso de formulación de decisiones y reafirma que los documentos presupuestarios de las operaciones de mantenimiento de la paz deben contener toda la información que requieren los Estados Miembros para adoptar decisiones bien fundadas, incluida la plena justificación de los recursos solicitados;

6. *Reitera* que el formato de los presupuestos debe ajustarse a los mandatos de la Asamblea General;

7. *Pide* a la Dependencia Común de Inspección que le presente, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, una evaluación de la aplicación de la presupuestación basada en los resultados en las operaciones de mantenimiento de la paz;

8. *Pide* al Secretario General que exponga con más detalle el vínculo entre los objetivos de las misiones y los recursos solicitados en los proyectos de presupuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

9. *Decide* que los informes sobre la ejecución y los proyectos de presupuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz y la cuenta de apoyo se sigan presentado en documentos separados;

Tecnología de la información y de las comunicaciones

10. *Toma conocimiento con preocupación* de las observaciones de la Comisión Consultiva sobre la ampliación de los programas de tecnología de la información de algunas misiones de mantenimiento de la paz que están reduciendo sus actividades y su personal⁴ y de su advertencia contra lo que parece ser una tendencia a adquirir equipo avanzado de comunicaciones y de procesamiento de datos, que podría no ser apropiado para las necesidades prácticas de las misiones⁵;

11. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe amplio sobre las necesidades funcionales de las misiones sobre el terreno en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones, y en particular sobre los programas de reposición, la liquidación de equipo informático usado, la situación de los proyectos nuevos y en curso y una evaluación de las políticas y prácticas vigentes desde el punto de vista de su eficacia en función de los costos, su eficiencia y los beneficios que reportan para la productividad;

12. *Pide también* al Secretario General que vele por que el informe mencionado esté en consonancia con la dirección de la estrategia general de la Organización en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones y tenga en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los párrafos 102 a 106 de su informe³;

⁴ A/57/772/Add.5, párr. 41, y A/57/772/Add.6, párr. 33.

⁵ A/57/772, párr. 106.

Capacitación

13. *Pide además* al Secretario General que vele por que las inversiones en capacitación se basen en las necesidades, tengan por objeto mejorar la eficiencia y el desempeño y sean coherentes con la promoción de las perspectivas de carrera del personal;

14. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, mejore la gestión de los gastos de capacitación y de viajes relacionados con la capacitación en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y las misiones de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta las necesidades relacionadas con la capacitación que las Naciones Unidas proporcionan al personal militar y de policía civil y a los funcionarios civiles, y considerando los párrafos 127 a 133 del informe de la Comisión Consultiva³, y que le informe al respecto en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones;

Contratación

15. *Recuerda* el párrafo 2 de su resolución 57/287 A, de 20 de diciembre de 2002;

16. *Observa con preocupación* las persistentes demoras en la contratación de personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su efecto adverso sobre las misiones de mantenimiento de la paz, en particular las de África;

17. *Pide* al Secretario General que promueva un mayor uso de personal de contratación nacional, tal como se define en el párrafo 80 del informe de la Comisión Consultiva³, siempre que sea posible y eficaz en función de los costos, y que le informe al respecto en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones;

18. *Insta* al Secretario General a que acelere la contratación para las misiones, teniendo en cuenta, según proceda, la delegación de facultades en la materia a las misiones, y la obligación de éstas de rendir cuentas al respecto, incluida la utilización de procedimientos de contratación y mecanismos de supervisión justos y transparentes, que se ajusten a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que le informe al respecto en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones;

19. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en los párrafos 78 y 80 a 85 de su informe;

20. *Destaca* que toda reclasificación de puestos debe ajustarse a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas;

Viajes oficiales

21. *Reitera* que las solicitudes de recursos que se presenten en el futuro para viajes oficiales deberán justificarse adecuadamente, con una explicación de la forma en que esos viajes ayudarán a alcanzar un resultado mensurable en el cumplimiento de los objetivos enunciados;

Gestión de adquisiciones y contratos

22. *Pide* al Secretario General que le presente en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe amplio sobre la gestión de adquisiciones y contratos para las operaciones de mantenimiento de la paz en el que figuren propuestas concretas sobre cualquier posible conflicto de intereses que se pueda plantear en esa esfera con relación a los funcionarios de las Naciones Unidas involucrados en el ciclo de las adquisiciones, incluida la viabilidad de establecer un código de conducta, una declaración de independencia y disposiciones para garantizar la confidencialidad de la

información relacionada con sus deberes de funcionarios de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta también los párrafos 116 a 119 del informe de la Comisión Consultiva³.

*90ª sesión plenaria
18 de junio de 2003*